



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 10 de mayo de 2021

Oficio AMC-OFI-0050526-2021

Señora:

Isabela Restrepo

DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACION CENTRO HISTORICO

Centro, Plaza Bolívar #3-98 Ed. Plaza Bolívar Oficina 403,

Correo electrónico: juridicofchc@gmail.com Tel 3216989224.

ASUNTO: SOLICITUD RELATIVA AL USO DEL SUELO Y ACTIVIDADES PERMITIDAS, predio identificado con la Referencia Catastral No 01- 01-0101-0029-000. Radicado EXT-AMC-21-0036967

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con referencia catastral 01- 01-0101-0029-000, se encuentra catalogado con uso de VIVIENDA.

2. Actividades permitidas en el uso del suelo del inmueble.

Se aplican las actividades contenidas en el Artículo 448 del Decreto 0977 de 2001: "ARTICULO 448. Actividad Residencial. El uso residencial comprende la vivienda y sus espacios complementarios. Las oficinas privadas y los estudios profesionales, guarderías y pre-escolares, talleres para actividades artesanales compatibles con la vivienda y el comercio al detal. En las Casas Bajas sólo podrá dedicarse a actividad complementaria al salón y la alcoba con ventana hacia la calle. En tal caso el acceso se efectuará únicamente por el zagúan.

En las Casas Altas destinadas a uso residencial solo podrán dedicarse a actividades complementarias las Unidades que tienen acceso directo desde la calle. Los patios y traspatios deberán conservar y/o rescatar su condición de espacios libres arborizados cualquiera que sea la categoría de intervención dada a la edificación y estar vinculados exclusivamente a la actividad residencial."

La Resolución 043 de 1994, contempla algunos otros usos en las viviendas:

"Actividad Institucional.

- Educativos: preescolar, (hasta un máximo de 30 niños). Escuela de artes y oficios (pintura, escultura, cerámica, música y similares), los que tradicionalmente han funcionado en el Centro Histórico.

- Religioso: los que tradicionalmente han funcionado en el centro histórico

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- Salud: Centros de salud, ancianatos, casas de reposo, laboratorios clínicos.
- Culturales: Casas De Cultura, Fundaciones, Museos, Galerías De Arte.
- Oficinas de información turística.

Información Económica.

-En las casas Bajas: se permite olo en los siguientes casos: locales comerciales de esquina, locales tradicionales (tiendas de esquina) y hostales familiares. Se permite igualmente la venta de helados, los anticuarios, restaurantes, almacenes de artesanías y tabernas sujetas al control de ruido y hora de cierre. En todos los casos estos usos se limitan al área que posea el salón, cuando en la crujía frontal existe más de un espacio.

- En la Casas Altas: se limita la posibilidad de localización de estos usos permitidos a las accesorias o locales de la planta baja.

Taller doméstico y de servicio: Modistería, sastrería, joyería, cerámica, zapatería, peluquería, con la limitación del área anterior.”

3. Si se ha solicitado segundo uso del suelo para el inmueble, y si este ha sido concedido por favor remitir copia a mis expensas.

Revisados los consolidados que se llevan en la dependencia de dinámica entre el año 2017 hasta la fecha, no se encontró que se haya otorgado Segunda Opción de Uso en el predio con referencia Catastral No 01- 01-0101-0029-000.

Atentamente,


JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital.

Vo Bo: Ricardo Daza –Prof. Esp.G 45 cod. 222

Proyecto: Xenia Gómez B. Prof. Univ. G.35. Cod-219 

SOLICITUD RELATIVA AL USO DEL SUELO Y ACTIVIDADES PERMITIDAS, predio identificado con la Referencia Catastral No 01- 01-0101-0029- 000. Radicado EXT-AMC-21-0036967

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Lun 24/05/2021 14:18

Para: juridicofchc@gmail.com <juridicofchc@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (175 KB)

AMC-OFI-0050526-2021.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0050526-2021

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada **únicamente** para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.